

**DECISIÓN EMPRESARIAL No. 052 2020.
(18 de diciembre)**

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago”.

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...), que en su Artículo 8º contempla (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...).

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: “(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)”.

Que, el servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.351.736 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 15 de diciembre, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 30 de diciembre de 2020 y el 21 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGON**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 29 de junio de 2018 y el 28 de junio de 2019.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularán con base en la asignación mensual del servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGON**, la cual se establece en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIESEINUEVE PESOS M/CTE. (\$2,358,319) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.351.736 de Bogotá D.C., entre el 30 de diciembre de 2020 y el 21 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGON**, la UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$1,264,116) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGON**, la suma UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$ 1,938,312) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGON**, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$157,221) por concepto de **Bonificación por Recreación**; para un valor Total a Devengar de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3,359,649).

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes Deducciones: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$77,600) C/U, Plan de Atención Complementario Famisanar, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$156.460); para un Total a Deducir de TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$311,660).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGON**, un valor neto de DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3,047,989).

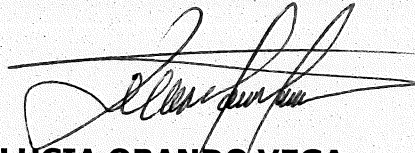
ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20200628 del 17/12/2020.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGON**, la cual deberá realizarse de manera electrónica de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyectó: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.

Reviso y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa 



COMUNICACION PERSONAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

En Bogotá D.C, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2020, se comunica personalmente al servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.351.736 de Bogotá D.C., del contenido del acto administrativo denominado Decisión Empresarial N°052 del 18 de diciembre de 2020, "Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones".

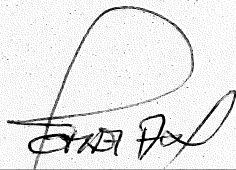
Quien comunica:



GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

El comunicada:



JOHANA AGUILERA MALAGON

C.C. 52.351.736 de Bogotá D.C.





AUTORIZACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL

Código: GF-F054

Versión: 3

Fecha: 21/06/2018

FECHA: 18/12/2020

EN CALIDAD DE ORDENADOR (A) DEL GASTO:

y de acuerdo con el objeto del pago que a continuación se detalla:

LIQUIDACION DE VACACIONES JOHANA AGUILERA MALAGON.

Autorizo se genere el Registro Presupuestal pertinente con cargo a:

RUBRO	VALOR
21010103	\$ 1.264.116
21010105	\$ 157.221
21010109	\$ 1.938.312

NOMBRE BENEFICIARIO : LIQUIDACION DE VACACIONES JOHANA AGUILERA MALAGON.


NOMBRE: LUCIA OBANDO VEGA

CARGO: Secretaria de Asuntos Corporativos